

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 14 de mayo de 1897

Número 109

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 14.—San Bonifacio, obispo y santa Corona, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Dictámenes.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 420.—Concede carta de naturalización.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo número 384.—Hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

A iniciativa unánime de las Municipalidades de la República, en uso de la facultad que le concede el artículo 134 de la Constitución y previas las formalidades que en él se establecen,

DECRETA

La siguiente reforma constitucional:

Artículo único.—El artículo 97 de la Constitución Política de la República queda modificado según estos términos:

“El período del Presidente de la República será de cuatro años, y dicho Funcionario podrá ser reelecto sin intervalo, por una sola vez. Las reelecciones posteriores no podrán verificarse sino después de haber transcurrido por lo menos un período.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los doce días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ, *Presidente, Diputado propietario por la provincia de San José*

CARLOS SÁENZ, *Diputado propietario por la provincia de San José*

FÉLIX PACHECO F., *Diputado propietario por la provincia de San José*

FEDERICO TINOCO, *Vicepresidente, Diputado propietario por la provincia de San José*

ANDR. SÁENZ, *Diputado propietario por la provincia de San José*

VÍCTOR OROZCO, *Primer Secretario, Diputado propietario por la provincia de San José*

MAN. GONZÁLEZ Z., *Diputado suplente por la provincia de San José*

FRANCISCO V. SÁENZ, *Diputado suplente por la provincia de San José*

JOSÉ QUIRÓS, *Diputado suplente por la provincia de San José*

RAMÓN LORÍA IGLESIAS, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

TRANQUILINO CHACÓN, *Primer Prosecretario, Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

ANTONIO SEGURA H., *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

RÓMULO GONZÁLEZ, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

IGNACIO BARQUERO A., *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

FRANCO. JINESTA, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

EUSEBIO SOTO, *Diputado suplente por la provincia de Alajuela*

ISMAEL ALVARADO, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

FRANCO. J. OREAMUNO, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

ZACS. GARCÍA, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

JOSÉ MARCELINO ROBLES, *Diputado suplente por la provincia de Cartago*

J. BADILLA C., *Diputado propietario por la provincia de Heredia*

EZEQUIEL MARTÍNEZ, *Diputado propietario por la provincia de Heredia*

PEDRO ZUMBADO, *Segundo Prosecretario,*

Diputado propietario por la provincia de Heredia

FEDERICO FAERRON, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

S. SANTOS, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

R. E. ALVARADO, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

JUAN R. LIZANO, *Segundo Secretario, Diputado propietario por la comarca de Puntarenas*

FELIPE GALLEGOS, *Diputado propietario por la comarca de Limón.*

Palacio Nacional.—San José, trece de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento,

JUAN J. ULLOA G.

El Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia,

RICARDO PACHECO

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

El Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina,

JUAN B. QUIRÓS

SESIÓN 8ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del doce de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Gallegos
Oreamuno
García
Brenes
Martínez
Loría I.

Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González C.
Barquero
Faerron
Soto
Robles
Santos y
Alvarado (R.)

Artículo I

Se dió lectura y se puso en discusión el acta de la sesión anterior y, no habiendo sido objetada, se tuvo por aprobada y se firmó.

Artículo II

También se dió lectura y fué puesto en discusión en tercer debate el proyecto de reforma al artículo 97 de la Constitución. El Diputado señor Montes de Oca hizo moción para que el tercer debate del proyecto de reforma antes referido, se verificara el próxi-

mo lunes y, puestas á discusión, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Martínez, Orozco, González Z. y el autor de la moción y, recibida la votación, no fué aprobada. Continuando la discusión del proyecto de reforma, el Diputado señor Badilla pidió que se consignara su voto, que por escrito presentó, y el señor Presidente le manifestó no ser posible acceder á su petición, por ser un voto condicional y porque la votación se debía limitar á que cada uno de los Diputados dijera *si ó no*. Siguió un debate entre los Representantes señores Brenes, Orozco, Badilla, González Z. y Oreamuno. El señor Presidente puso en discusión una moción del Diputado señor Martínez que había hecho para que la votación fuera nominal, la cual fué aprobada sin discusión alguna, y, recibida la votación, en la forma antes expresada, dió el siguiente resultado: dijeron *si* los Diputados señores Sáenz (C.), Pacheco, Alvarado (I.), Tinoco, Badilla, Zumbado, Gallegos, Oreamuno, Martínez, Loria, Sáenz (A.), Sáenz (F. V.), Jinesta, Quirós, Chacón, Segura, González (C.), Barquero, Faerron, Soto, Robles, Santos, Alvarado (R.), León Páez, Orozco y Lizano; y dijeron *no* los Representantes señores Montes de Oca, González Z., García y Brenes; y el señor Presidente anunció que quedaba aprobada la referida reforma, por veintiséis votos contra cuatro, ó sea por más de los dos tercios de votos que la Constitución exige. El Diputado señor González Z. suplicó á la Mesa se consignara en el acta que su voto había sido negativo por las razones que ya había expuesto cuando el proyecto se discutió por primera vez.

Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos en discusión por separado el artículo único y el preámbulo, fueron aprobados sin discusión alguna, habiéndose suspendido la sesión á las tres y veinte minutos.

Artículo III

Abierta de nuevo la sesión á las tres y media y con asistencia de los mismos Diputados, excepto el señor Montes de Oca, se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, referente á las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto número 52, emitido por este Alto Cuerpo en la Legislatura ordinaria del año próximo pasado, relativo á inmigración de individuos de la raza china, y la Presidencia ordenó se publicara en el periódico oficial el referido dictamen. El Diputado señor González Z. hizo moción para que al dictamen antes expresado se le dispensara el trámite de publicación y, puesta en discusión esa moción, no la hubo y, recibida la votación, no fué aprobada.

Artículo IV

También se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, referente al decreto número 3 de la Comisión Permanente de 21 de diciembre del año pasado, relativo á modificación del artículo 107 del Código Fiscal, y el señor Presidente ordenó su publicación en el diario oficial.

Artículo V

Se leyó la forma del decreto número 4 y, puesta en discusión, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada y firmado el decreto por todos los Diputados, el cual quedó emitido en los términos siguientes:

“Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

A iniciativa unánime de las Municipalidades de la República, en uso de la facultad que le concede el artículo 134 de la Constitución y previas las formalidades que en él se establecen,

DECRETA

La siguiente reforma constitucional:

Artículo único.—El artículo 97 de la Constitución Política de la República queda modificado según estos términos:

“El período del Presidente de la República será de cuatro años, y dicho Funcionario podrá ser reelecto sin intervalo, por una sola vez. Las reelecciones posteriores no podrán verificarse sino después de haber transcurrido por lo menos un período”.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional.—San José, á los doce días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ, *Presidente, Diputado propietario por la provincia de San José*

CARLOS SÁENZ, *Diputado propietario por la provincia de San José*

FÉLIX PACHECO F., *Diputado propietario por la provincia de San José*

FEDERICO TINOCO, *Vicepresidente, Diputado propietario por la provincia de San José*

ANDR. SÁENZ, *Diputado propietario por la provincia de San José*

VÍCTOR OROZCO, *Primer Secretario, Diputado propietario por la provincia de San José*

MAN. GONZÁLEZ Z., *Diputado suplente por la provincia de San José*

FRANCISCO V. SÁENZ, *Diputado suplente por la provincia de San José*

JOSÉ QUIRÓS, *Diputado suplente por la provincia de San José*

RAMÓN LORÍA IGLESIAS, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

TRANQUILINO CHACÓN, *Primer Prosecretario, Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

ANTONIO SEGURA H., *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

RÓMULO GONZÁLEZ, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

IGNACIO BARQUERO A., *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

FRANCO. JINESTA, *Diputado propietario por la provincia de Alajuela*

EUSEBIO SOTO, *Diputado suplente por la provincia de Alajuela*

ISMAEL ALVARADO, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

FRANCO. J. OREAMUNO, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

ZACS. GARCÍA, *Diputado propietario por la provincia de Cartago*

JOSÉ MARCELINO ROBLES, *Diputado suplente por la provincia de Cartago*

J. BADILLA C., *Diputado propietario por la provincia de Heredia*

EZEQUIEL MARTÍNEZ, *Diputado propietario por la provincia de Heredia*

PEDRO ZUMBADO, *Segundo Prosecretario, Diputado propietario por la provincia de Heredia*

FEDERICO FAERRON, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

S. SANTOS, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

R. E. ALVARADO, *Diputado propietario por la provincia de Guanacaste*

JUAN R. LIZANO, *Segundo Secretario, Diputado propietario por la comarca de Puntarenas*

FELIPE GALLEGOS, *Diputado propietario por la comarca de Limón.*

A las tres y cincuenta minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Hemos considerado y examinado detenidamente las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto número 52 de 20 de julio del año próximo pasado, dictado por el Congreso.

Las objeciones hechas á la forma de ese decreto, nos parecen atendibles y, en esa virtud, para mayor claridad de la ley, proponemos la siguiente forma de decreto:

El Congreso, etc.,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1º.—Queda desde esta fecha absolutamente prohibida la inmigración de individuos de nacionalidad china.

§ Esta prohibición no comprende á los chinos ya establecidos en el país de una manera permanente, los cuales pueden salir del territorio de la República y entrar á él cuando lo estimen conveniente.

Artículo 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que impida la inmigración de individuos de otras razas que, á su juicio, sean nocivas al progreso y bienestar de la República.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo dictará el reglamento necesario para el exacto cumplimiento de la presente ley.

Dado, etc.

Comisión de Legislación.—San José, 12 de mayo de 1897.

C. C.

CARLOS SÁENZ

FEDERICO FAERRON

FRANCISCO V. SÁENZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL

El decreto número 3 de 21 de diciembre último era de urgente necesidad, desde luego que ciertos efectos almacenados en las aduanas, como el arroz, los fideos, las conservas y algunos vinos se echan á perder con el trascurso de un año que señala el artículo 107 del Código Fiscal para el desalmacenaje, con perjuicio notable del Fisco y del comercio; por eso fué oportuna la emisión de tal decreto, y merece la aprobación de este Alto Cuerpo.

En consecuencia, proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, emitido por la Comisión Permanente, el cual dispone limitar á cuatro meses el término de un año que el artículo 107 del Código Fiscal establece para vender al martillo, después de almacenados en la Aduana, los efectos cuya extracción de la misma no se hubiere verificado, y ordena que quince días antes de procederse al remate de las mercaderías, deberá publicarse en el diario oficial la lista de las mismas, con expresión del número, marcas, contramarcas y contenido de cada bulto, requiriéndose á los que á ellas tengan derecho, para proceder á su desalmacenaje.

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda.—San José, á diez de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ QUIRÓS

TRAQUILINO CHACÓN

FRANCO. J. OREAMUNO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 420

Palacio Nacional

San José, 13 de mayo de 1897

El Presidente de la República,

Con vista de la información seguida por el Gobernador de la comarca de Puntarenas, de la cual resulta que el señor don Manuel Gallegos y Bastos, de nacionalidad colombiana, reúne las condiciones requeridas por la Ley de Naturalización y Extranjería,

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Gallegos y Bastos la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 884

Palacio Nacional

San José, 13 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Hacer los siguientes nombramientos:
Don Luis Porras para maestro de la escuela de varones de San José de Alajuela;
Don Rafael Carranza Herrera para Director de la escuela de varones de Puntarenas, en reemplazo de don Manuel Vargas R., quien renunció ese cargo; y
Don Rodolfo Barraza y don Rafael Perdomo para segundo y tercer maestros, respectivamente, de la misma escuela de Puntarenas;
2º—Crear las siguientes plazas:
Una de segunda maestra para la escuela mixta de Tacacorí, de Alajuela, con la dotación mensual de treinta pesos, y nombrar para que la desempeñe á la señorita Eudoxia Artavia;
Una de cuarto maestro para la escuela de varones del Naranjo de Alajuela, con la dotación mensual de cuarenta pesos, y nombrar para que la desempeñe á don Manuel Oreamuno;
Una segunda maestra para la escuela de niñas de Sardinal, cantón de Carrillo, con la dotación mensual de treinta pesos, y nombrar para que la desempeñe á la señorita Pastora Vallejos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº III

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José,—ro de mayo de 1897.

Para su conocimiento, me hago el honor de transcribir á V. el artículo 13 del acta de la sesión de 30 del mes próximo pasado celebrada por la Municipalidad de este cantón, que literalmente dice: "Por cuanto la renuncia que don Juan Ramón Hernández ha presentado para que se le exima del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Pavas, está fundada, se acuerda acep-

tarla y nombrar en su reemplazo á don Guillermo Montezlegre."

Con la mayor consideración soy de V. atto s. s.

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación

Nº 4,242

Salvador Garvanzo, Jefe Político del cantón de Aserri, hace saber:

Que ante su autoridad se han presentado los señores Francisco Morales Fallas y Teodosia Chinchilla Araya, mayores de edad, el primero soltero, hijo legítimo de Lino Morales y Juana Fallas, y la segunda viuda, de oficios domésticos é hija legítima de Pedro Chinchilla y Desideria Araya, todos de este vecindario, solicitando contraer matrimonio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Aserri, 10 de mayo de 1897.

SALVADOR GARVANZO A.

FRANCISCO CASTRO F.,—Srío.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 5 del corriente

	Tomo	Asiento
José Serrano Ramírez	62	3562
María Diego Mora	..	3565
Celso Ceciliano Abarca	..	3594
Ramón Ceciliano Castro	..	3596
Adolfo de Lemos Ilán	..	3595
Ramón Alfaro Meneses	..	3694

Registro Público.—San José, 13 de mayo de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado para la ampliación y refección en la parte de nivel del cauce de la acequia que abastece parte de los barrios de Sar-chí Sur y de San Pedro de La Unión, por el infrascrito y miembros de la Junta que suscriben.

Arias Mercedes	\$	25 00
— Nicolás		25 00
— Adolfo		5 00
Araya José		10 00
Castro Gregorio		25 00
— Rafaela		1 00
— Roberto		15 00
— Vicente		50 00
— José de Jesús		50 00
— Baltasar		15 00
— Evaristo		15 00
Campos Hermenegildo		25 00
— Ricardo		10 00
— Braulio		3 00
González Pedro		15 00
— Ramón		10 00
— Melchor		25 00
— Juan		3 00
— Ramón Eduvigis		10 00
— Rafael		1 00
— Francisco		15 00
— Ramón (testamentaria)		10 00
— Clodomiro		3 00
— Cristóbal		10 00
Jiménez Florentino		5 00
Murillo Rafael		5 00
— Arias José M ^a		50 00
— Gordiano (testamentaria)		15 00
Pérez Diego		15 00
— Liberato		5 00
Rodríguez Juan Pantaleón		5 00
Rojas Rafael		10 00
— Buenaventura		20 00
Vargas Benjamín		3 00
Zamora Atanasio		50 00

Miembros de la Junta detalladora,—Pantaleón Serrano.—Pedro Quirós.

Jefatura Política de Grecia.—8 de mayo de 1897.

RAFAEL BOLAÑOS A.

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago saber que al folio 7 del libro de cuentas que llevó don Laudencio Chavarría como Tesorero Escolar de San José de San Rafael de Heredia, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

"Tribunal Superior de Cuentas.—San José, 5 de mayo de 1897.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Laudencio Chavarría, como Tesorero Escolar de San José de San Rafael de Heredia, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y no habiendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo. 676

del Código Fiscal.—Aguiles Bonilla, Contador 4º.—Ante mí,—F. Herrera".

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor, San José, siete de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

R. CHAVARRÍA

Es conforme

F. HERRERA,—Srío.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco	Plaza	30 días	60 días	90 días
Banco Anglo Costarricense	Cable
	Vista	135	136	5 5 10 15
	3 días	127	135	126 120 124
	30 días
	60 días	..	133	..
Banco de Costa Rica	Cable	129	137	128
	Vista	90 120 124 126
	3 días	127	135	126
	30 días
	60 días	..	133	..
PLAZAS	1—Londres	126
	2—Nueva York
	3—San Francisco
	4—Nueva Orleans	125
	5—París
	6—España
	7—Italia
	8—Alemania
	9—Bélgica
	10—Guatemala
	11—Salvador
	12—Nicaragua (m. c.)
	13—Idem soles

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

12 de mayo.—A las 4-15 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. *Essequibo*, con destino á Colón, Capitán Doughty, 40 tripulantes y 1,317 toneladas. Pasajeros: P. Sidoine, James Ankle, F. de J. Kinder, John Alexander, Dorotea Benet, Pedro y Raimundo Mayor, Olivia Pilon y niña, Ceferino Alvarez y Fredesvinda de Alvarez. Carga: 380 sacos café, con 22,800 kilogramos y 3 bultos muestras, con 331 kilogramos. Correspondencia: 1 saco. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

13 de mayo.—Anoche á las 12 zarpó para Falmouth la barca alemana *Irene*, de 1,066 toneladas, 15 tripulantes, Capitán Schumacher y despachada por Rohrmoser y Compañía. Carga: 3,320 bultos cedro.

Régimen municipal

AVISO

A todos los vecinos de este cantón se les hace saber que, si dentro de quince días no han limpiado sus desagües y arreglado las orillas de cercas que á cada uno les corresponde, conforme á la ley, se les impondrá una multa, más los gastos que se ocasionen por su hechura por medio de la Policía.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.

V. QUESADA SOTO.

El Director General de Estadística,—MANUEL ARAGÓN.

San José, 13 de mayo de 1897.

TESORERÍA MUNICIPAL DE ATENAS

Movimiento de caja habido durante el mes de marzo de 1897.

FONDOS COMUNES

INGRESOS		
Saldo del mes anterior.....		\$ 5,073-33
Destace de ganado vacuno.....	\$ 186-00	
Id. " cerdos.....	19-00	
Patentes " vinaterías.....	25-00	
Id. " pulperías.....	4-00	
Multas.....	30-50	
Mercado.....	31-95	
Alumbrado.....	148-40	
Paja de agua traspasado de camino Grecia.....	700-00	
Carcelajes.....	15-00	
Tierras de Legua.....	360-92	
Potrerajes \$4-00 Amortizaciones \$4-50	8-50	
Billetes.....	20-00	1,549-27
Caminos del centro.....	59-00	
Id. de Grecia.....	302-00	
Id. " La Concepción.....	53-00	
Id. " Candelaria.....	33-00	
Id. " Santiago.....	71-00	
Id. " San José.....	31-00	
Id. " Mercedes.....	139-50	
Id. " Jesús.....	49-00	
Id. " Santa Eulalia.....	11-00	
Id. " San Isidro.....	25-00	
Puentes Cajón.....	2-50	776-00

FONDOS COMUNES

EGRESOS		
Sueldos.....	\$ 309-00	
Recaudación de boletas.....	1-00	
Carpeta para la Jefatura.....	5-00	
Gastos en la Filarmónica.....	150-00	
Conducción de reos.....	10-00	
Gastos alumbrado.....	3-00	
Subvención al Médico.....	100-00	
Id. " Hospital.....	10-00	
Gastos del Ingeniero.....	29-35	
Id. en el Pantreón.....	20-50	
Id. " Rastro.....	1-75	
Id. " la paja de agua.....	0-75	\$ 640-35
Caminos del centro.....	23-27	
Id. de Grecia.....	1,950-86	
Id. " La Concepción.....	11-59	
Id. " Candelaria.....	9-74	
Id. " Santiago.....	33-88	
Id. " San José.....	0-93	
Id. " Mercedes.....	4-18	
Id. " Jesús.....	1-47	
Id. " Santa Eulalia.....	0-33	
Id. " San Isidro.....	30-50	2,066-75
Total de ingresos.....	\$ 7,398-60	
Id. " egresos.....	2,707-10	
Saldo en caja.....	4,691-50	

JUAN J. JENKINS

MOVIMIENTO

de fondos municipales de la ciudad de Alajuela, en el mes de marzo de 1897.

FONDOS COMUNES

Entradas

Saldo anterior.....	\$	632 54
Cuentas corrientes.....	\$	42 00
Cementerio.....		59 50
Mercado.....		283 85
Multas personales.....		514 50
" por animales.....		28 80
Vinaterías.....		442 30
Pulperías.....		10 00
Destace de ganado.....		967 50
" de cerdos.....		77 25
Remate de animales.....		16 00
Fiestas cívicas.....		2,735 00
Macadam.....		6,000 00
		\$ 11,809 24

FONDOS COMUNES

Salidas

Cementerio.....	\$	143 20
Alimentos.....		120 00
Gastos generales.....		224 05
Sueldos.....		1,106 93
Cañería.....		112 50
Trabajos municipales.....		539 20
Carceles.....		65 50
P. Venérea.....		50 00
Fiestas cívicas.....		1,592 25
Macadam.....		7,194 00
Tesorería.....		104 25

Varios

Plano de la ciudad.....	\$	200 00
Ins. bienes municipales.....		125 00
Intereses B. Costa Rica.....		150 00
		\$ 11,726 88

Caminos

Garita.....	\$	6 00
Camino de Lara.....		16 93
Saldo al mes siguiente.....		59 43
		\$ 11,809 24

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela, 1º de abril de 1897.

ALFREDO CALVO

LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 2º del acta de la sesión municipal celebrada el 21 del mes próximo pasado, se convocan licitadores para la construcción del Rastro público de esta ciudad, en el lugar que el infrascrito Gobernador indicará, y bajo la forma y condiciones siguientes:

I

a) Los cimientos de las paredes y postes de mayores dimensiones llevarán una profundidad de 1 metro 27 centímetros, y el resto de las demás, llevarán cimientos proporcionales á su resistencia. Los expresados cimientos serán de piedra oja-sa, quebrada, con buena mezcla de cal y arena.

b) Las paredes se construirán de ladrillo, conforme lo indica el plano levantado al efecto, debiendo ser sostenidas éstas por columnas de hierro forma I, de 25 centímetros.

II

Las soleras serán de hierro forma I, debiéndose tener en cuenta que de un hierro al otro se revestirá con ladrillos de construcción, colocados con buena mezcla y repeliados los dos frentes.

III

Las columnas y postes para sostener el galerón de la man-tanza, serán de hierro fundido; las que sostienen el marco de todo el edificio, de hierro forma I, y los demás postes y colum-nas para el sostenimiento completo de los techos, serán de hie-rro, de tamaño proporcionado y suficiente resistencia.

IV

Los techos serán contruidos de hierro forjado, del sistema y dimensiones que indican los planos, cubiertos con planchas de zinc ondulado.

V

Los pasadizos serán cubiertos con tela metálica fuerte, pa-ra evitar la entrada de los zopilotes.

VI

Los pavimentos de las oficinas se construirán con tabloncillo de cedro, de una y media pulgada de grueso; los del patio de entrada, pasadizos, establos de animales grandes y mata-deros de ganado y cerdos, serán con ladrillos de piedra de grani-to de Cartago. El del galerón quedará de ladrillo de petatillo, llevando todos estos pavimentos sus correspondientes des-niveles.

VII

Las barandas y cancelos se construirán de hierro forjado, de acuerdo con los planos, y colocados de manera que se pue-dan manejar con facilidad.

VIII

Los cielos serán de hierro galvanizado, canal fino y orna-mentados.

IX

Las puertas y ventanas serán de cedro, por el estilo que indican los planos.

X

El hierro llevará una mano de pintura minium y dos de pintura de aceite; la madera visible tres manos de pintura de aceite; los repellos uno de agua de cola y dos de pintura de a-ceite.

Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación en pliego cerrado, y con la leyenda *Rastro de Alajuela*, antes de las doce m. del día 31 del corriente, hora señalada para abrirlas.

El contratista garantizará la construcción de la obra á sa-tisfacción del Municipio, dejándose éste el derecho de rechazar-las todas, caso de no convenirle ninguna.

Los planos quedan en esta oficina á la orden del que los solicite.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—4 de mayo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

A las doce del día diecisiete del mes en curso, se remata-rán al mejor postor, en la puerta de esta oficina, los animales siguientes; un novillo negro, marcado con un fierro semejante á un número 8; y una yegua doradilla, marcada con fierro con-fuso. Fueron presentados á la Policía de esta villa como pérdi-dos y se subastán en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso,—8 de mayo de 1897.

GREGO.º SÁENZ.

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El sábado próximo á las doce del día y en el lugar de cos-tumbre (lado Sur del Mercado) habrá remate de animales.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 11 de mayo de 1897.

GREG.º FUENTES G.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido deposi-tados por la Policía los animales siguientes:

Abril 28—Un caballo moro, salpicado, marcado.

Abril 28—Una yegua salpicada, manca, marcada.

Mayo 2—Un novillo sardo colorado, marcado.

Mayo 6—Un caballo rosillo, marcado.

Las personas que se crean con derecho á estos animales ocurran á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura Política de Esparta,—6 de mayo de 1897.

GERARDO PÉREZ.

AVISO

Las fiestas cívicas del cantón de Desamparados serán verificadas en los días 16, 17 y 18 del corriente mes. La Municipalidad invita á todos los vecinos de la República, para que den realce con su asistencia á las referidas fiestas.

Desamparados, 5 de mayo de 1897.

El Jefe Político,

JOSÉ S. AGUILAR

ORDEN DE POLICIA

Se hace saber á todos los vecinos de este cantón, que trafi-can los caminos con rastras, que no se permiten éstas sino has-ta los puntos siguientes: calles de Arroyo y Lobo, hasta frente á la casa de Pedro González; camino de Hernández, las Pilas y Barrial, hasta la Bermúdez, y camino del Ojo de Agua, hasta frente á la casa de Ramón Esquivel Araya. Una vez notificados de la presente, quedarán incurso los que contravinieren á lo ordenado, en una multa de cinco pesos y perder la rastra.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia,—6 de mayo de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

ANUNCIOS

AVISO

El remate anunciado para el catorce del corriente no tendrá efecto, por haber retirado las mercaderías los intere-sados, de acuerdo con el artículo 108 del Código Fiscal.

Inspección General de Aduanas.—San José, 12 de ma-yo de 1897.

F. VILLAFRANCA

La Junta Escolar de este distrito convoca licitadores pa-ra la construcción de un edificio destinado á escuela graduada en el cuartel del Hospital. En poder del Licenciado don Mau-ro Fernández, Presidente de la Junta, se encuentran los pla-nos, presupuesto y demás detalles del caso. La Junta exige como garantía el veinte por ciento del valor de los trabajos que se ejecuten semanalmente, y se reserva el derecho de desecha-r propuestas, sin responsabilidad de su parte. Se señala como término para recibir las que se hagan, el 31 de mayo corriente.

San José, 6 de mayo de 1897.

El Secretario de la Junta,

VIDAL QUEBÓS

AVISO

Habiendo alquilado la Junta de Educación la casa con-tigua á la que ocupa esta Escuela, capaz para contener en tres aulas cien alumnos, se hace saber al público que desde hoy al 25 del actual, queda abierta en esta Escuela una nueva ma-trícula.

Escuela Graduada de Varones nº 2.—San José, 11 de ma-yo de 1897.

El Director,

A. DEL BARCO

CONVOCATORIA

Teniendo que tomarse algunas medidas de mu-cha importancia para la *Sociedad Mercantil Costarricense*, suplico á los señores accionistas se sirvan asis-tir á una reunión que tendrá lugar el domingo próxi-mo, 16 de mayo, en el salón del Gran Hotel *Belizari*, á las doce del día.

Como se habrá visto por los periódicos, el núme-ro de accionistas ha aumentado de una manera considerable; también los asuntos que se trata de re-solver son por lo mismo de más trascendencia. Espe-ro, pues, la mayor asistencia de socios á fin de tener más opiniones para discutir los intereses de la Socie-dad que hoy se levanta vigorosa.

Sociedad Mercantil, San José, 10 de mayo de 1897.

El Director,

I. LEVKOWICZ